

Sunchales, 11 de setiembre de 2.000.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 1328 / 00

VISTO:

La necesidad de iluminar la calle San Juan desde Avda. Sarmiento a Ruta 34, y;

CONSIDERANDO:

Que la calle San Juan tiene mejorado de caminos de tierra y ripio razón por la cual una importante cantidad de personas, que desean viajar en automóviles a otros lugares tomando la Ruta 34, se desplaza por esa arteria ;

Que en el Parque Industrial que día a día incrementa su desarrollo, existe un servicio de revisión de camiones y vehículos que también llegan al mismo por la arteria mencionada;

Que asimismo existen viviendas a la vera de la Ruta Nacional 34, cuyos vecinos utilizan la calle San Juan para su movilidad;

Que esta frecuencia de tránsito torna peligrosa la circulación cuando deja de haber iluminación natural;

Que es nuestra obligación prevenir accidentes de tránsito;

Que en función de lo expresado se considera necesario iluminar la intersección de Ruta Nacional 34 con calle San Juan, con columnas similares a las instaladas sobre la Ruta mencionada en el pasaje Vicente "Chente" Cipolatti;

Que en el resto del trayecto la obra mantendrá las características técnicas de las columnas y artefactos lumínicos iguales a los del resto de la ciudad;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1328 / 00

Art. 1°) Dispónese que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se proceda a la colocación de columnas de alumbrado público en el sector de ingreso a nuestra ciudad ubicado en la intersección de Ruta Nacional 34 y calle San Juan y de esta en todo su recorrido exceptuando los tramos urbanos que cuentan con iluminación a media cuadra.-

Art. 2°: Determinase para el acceso, que las columnas de alumbrado tengan una construcción en cuanto a altura y otras especificaciones técnicas similares a las colocadas en el pasaje Vicente "Chente" Cipolatti.-

Art. 3°: Dispónese que en el recorrido de calle San Juan se construya la obra con características similares a la del casco urbano.-

Art. 4°: Facúltese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a disponer variantes técnicas de la obra sin que se altere el espíritu de la misma.-

Art. 5°: Impútense los gastos que ocasione la ejecución de la mencionada obra a la Partida Trabajos Públicos Sub Partida Ampliación y Remodelación del Alumbrado Público.-

Art. 6°: Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los once días del mes de setiembre del año dos mil.-